

27

El archivo

Clausura

de la

Asamblea Nacional

Sesion del Sabado 9 de Febrero de 1904. - 3^a Hora.

Presidencia del Dr. Carlos Freile F.

A las ocho de la noche, se instaló la sesion, con asistencia de los Sres.:

Arellano	Diaz
Aguilar, Luis A.	Escudero
Aguilar, Rafael	Guillen
Alfaro, Alameda	Franco
Alfaro, Flavio S.	González
Arauz	Hidalgo
Borja	Intriago, J. P.
Bueno	Intriago J. F.
Coral	Moncayo
Ciñeros	Montalvo
Cevallos, A.	Monge, A.
Cevallos, B.	Monge C.
Calero	Montesinos
Corral	Marcos
Cueva, Enrique	Navarro J. F.
Durango	Navarro, Pablo J.

Asamblea Nacional

Palacios, L. B.
Peralta, José
Plaza Iglesias
Peralta, B.
Román
Rengel
Romero Cordero
Serrano

Stopper
Uquillas
Vela
Villarrencio
Valdez
Weir
Yipiez y
Yela.

Leída el acta de la primera sesión extraordinaria de este día, y puesta en consideración de la Asamblea, el Sr. Moncayo dijo: "Que se dignen hacer constar el Señor Secretario que cuando se declaró la Asamblea en sesión permanente, inmediatamente me separé de este recinto, por cuanto no estuve bien en mi salud."

El Sr. Cevallos, A.:
Conviene que conste que a pesar de ser autor de la moción anterior yo estuve por la modificatoria del Doctor Ayora, por cuanto ésta en nada se oponía a la del Dr. Aguilar.

Acto continuo se aprobó el acta de la expresada sesión.

El Dr. Peralta pidió que se pusiera a debate esta moción, presentada por el Dr. Escudero con apoyo del Dr. Darquea: "Que sean incorporados al Presupuesto estos artículos:
Art. ... De conformidad con lo prescrito por el artículo 56 N.º 7.º, inciso 2.º de la Constitución, destinarse para la Instrucción Pública y para el Poder Judicial las siguientes rentas:
Para la Instrucción Pública

Clausura

Alca: el producto de timbres de todas clases	\$f. 370.000
El 20% adicional sobre los derechos de importación, que antes pertenecían a varios participes	" 560.000
Suman	" 930.000

Para el Poder Judicial:

Saldo de la ruta anterior destinada para la Instrucción Pública	\$f. 56.320
Alcabalas	" 200.000
Registros y Anotaciones	" 35.000
El recargo al derecho de exportación a la tagua que corresponde al Fisco	" 62.102
Suman	" 355.422

Art.... Los Coletores de Aduana depositarán en el Banco del Ecuador las asignaciones expresadas en el artículo anterior, a la orden de los respectivos Coletores de Instrucción Pública, con sujeción a las resoluciones que expedirá para el efecto el Ministerio del Ramo.

ARCHIVO

Puesta en debate, el Dr. Peralta dijo: "Esta adición es necesaria para cumplir un precepto constitucional y para hacer un acto de justicia a los maestros de escuela, quienes a pesar de su noble misión, siempre han sido víctimas de la miseria; pues, como dije esta mañana, es necesario no relegarlos al olvido; antes bien conviene asegurarles el pan para la vida a esos apóstoles de la ense-

Asamblea Nacional

manza. Creo, pues, que todos aceptarían con entusiasmo este artículo adicional propuesto por los H. H. Darquea y Lucendero.

Cerrado el debate, fue aprobada la moción.

Inseguido el Dr. Aguilar R. pidió que se continuara en las elecciones de Consejeros de Estado, Rectores de las Universidades, etc. que aún estaban pendientes y que a las antedichas elecciones se procediera por votación nominal.

El Dr. Vela observó que no podía procederse a la elección de Consejeros de Estado en la forma indicada por el Dr. Aguilar R. por cuanto la Constitución lo prohibía en una de sus disposiciones transitorias.

El Dr. Aguilar con vino en esta observación e indicó que los dos Consejeros de Estado fueran elegidos en una sola papeleta.

El Sr. Presidente dispuso que con preferencia a todo otro asunto se procediera a discutir unos pocos proyectos en tercer debate, y que la Comisión de la Mesa había ordenado que se sometieran al despacho. — Algunos Señores Diputados se opusieron a esta resolución.

Entonces el Dr. Palacios, L. B. dijo: "Como está en tercera discusión el Arancel de Aduanas

Clausura

y no alcanzaremos a concluirlo por la premura del tiempo, hago la moción, si alguien me apoya, de que subsista vigente en cuanto a los derechos de exportación, el Arancel de Aduanas que se dictó en 1904 para 1905."

El mismo Sr. Diputado con apoyo de los Sres. Román, Ceral y Peralta J., hizo esta moción: "Declarase vigente, en cuanto a los derechos de importación, el Arancel de Aduanas expedido en 1904 y que rigió en 1905."

El Sr. Cueva, Enrique modificó la moción anterior en el sentido de que, en cuanto a los derechos de exportación, quedara en vigencia la Ley actual.

Los autores de la moción aceptaron la modificación propuesta por el Sr. Cueva, y quedó aquella formulada en estos términos: "Declarase vigente, en cuanto a los derechos de importación, el Arancel de Aduana, expedido en 1904 y que rigió en 1905, y en cuanto a los derechos de exportación, que rijan los actuales."

Puesta en debate la moción, el Sr. Hidalgo dijo: "Ya que se trata de adoptar el Arancel de 1905 y varias leyes relativas a este punto, debo hacer constar una vez más la aversión con que han sido miradas esas pretensiones absurdas de querer derogar el proyecto relativo a víveres, por consiguiente, yo daré mi voto"

Asamblea Nacional

por esta moción, siempre que ella sea sin perjuicio de la ley de viveres, que está vigente. A pesar de que sé muy bien que una ley general no deroga la especial, con todo, como estamos acostumbrados a toda clase de interpretaciones, me ha parecido preferible declarar este punto."

El Dr. Palacios, L. B.

— Por lo mismo que el Sr. Hidalgo conoce perfectamente que la ley general no deroga la especial, mal puede tener que nosotros pretendamos derogar la ley de viveres.

El Sr. Intriago J. Curi

to es que de una manera velada se ha querido echar abajo la ley de viveres; cierto también lo que acaba de decir el Sr. Hidalgo que una ley general no deroga la especial; pero ello puede interpretarse al agrado de los que quieren derogar el decreto de viveres, con solo alegar que el Arancel de 1905 dice de una manera expresa en su último artículo que quedan derogadas todas las leyes que se opongan a ella. Por tanto, bastaría cumplir con el intento del Dr. Palacios para que de hecho quedara derogado el Decreto de viveres. Además, recuerdo que el otro día se propuso con apoyo del Dr. Peralta, una moción tendente a adoptar el Arancel de 1904, moción que fue rechazada por la H. Asamblea, de suerte que habría necesidad primero de reconsiderar esa moción para lo cual ya no hay tiempo, por cuanto ha transcurrido el plazo que da el Reglamento.

Cláusula

Al Dr. Palacios, L. B. -
De todos modos, yo defenderé la mo-
ción en la parte que a mí me co-
rresponde; en cuanto a la otra, creo
que el Sr. Cueva sabrá defenderla co-
mo es debido.

Al Dr. Vela: - Estaré
en contra de la moción; por cuanto
con un procedimiento de esta clase
no se establece, no se modifica, ni
se deroga una Ley entera; por tanto,
que consten mis palabras como se-
na segunda protesta después de mi
voto negativo cuando se discurrió la
moción relativa al Presupuesto.

Al Sr. Marcos: - En
el Informe presentado por el Minis-
tro de Hacienda tenemos los datos es-
tadísticos del último trimestre de 1905
y del primero de 1906. Estos datos
son así: (leyó). Esto prueba que
la ley que se pretende adoptar ha
dado buenos rendimientos al Fisco.

Al Sr. Intriago J. -
Contra el Informe del Ministro de Ha-
cienda citado por el Sr. Marcos, tene-
mos el informe verbal del Sr. Ro-
mero Cordero, quien el otro día nos
dijo que el Arancel de Aduanas de
1904 no había producido tanto como
se creía. Aparte de esto, el punto =
principal se refiere a que la mo-
ción en debate envuelve una recon-
sideración. Pido, pues, que el Sr. Se-
cretario se digne informar si este mis-
mo asunto se propuso en días pasa-
dos por el Dr. Palacios con apoyo del Dr.
Peralta y fue negado por la H. Asamblea.

Asamblea Nacional

La Secretaría informó que en una de las sesiones anteriores, la Asamblea había negado en primera discusión un proyecto de decreto en que se adoptaba una Ley de Aduanas de años pasados.

El Sr. Intriago J.:—
Abi tienen, Ustedes; acaba de informar el Señor Secretario que en días pasados se propuso la moción tendente a adoptar el Arancel de 1904; por tanto para tratar nuevamente sobre lo mismo, necesitamos, antes, de una reconsideración.

El Sr. Cuervo E.— Mi participación en la moción que se discute se refiere únicamente a que queden incorporados en este proyecto los derechos de importación aprobados en tercer debate por esta Asamblea. Volviendo a lo principal, no sospechaba nada absolutamente de aquello que ha advertido la suspicacia de mis H. H. Colegas Hidalgo e Intriago; pero una vez que se ha planteado el asunto en esta forma, aprovecho de la ocasión para añadir a la moción del Sr. Palacios las siguientes palabras: "Quedan derogadas todas las leyes generales o especiales que se opongan a la presente." Ojuego estas palabras, porque una vez que está próxima a clausurar sus sesiones esta Asamblea deber de ella es remediar el mal que ha hecho con un decreto semejante; porque, no dudo, este será el estandarte de la revolución a que se lancen tantos brazos privados.

Clausura

de trabajo.

Fue leído a petición del Sr. Corral el artículo 51 del Reglamento.

El Dr. Vela: - A mi vez, pido que se lea el artículo de la Constitución que determina el modo de reformar, modificar ó dictar una ley, á fin de que nos ciñamos á esa disposición. Si así se hace, me convenceré una vez más de que esta Asamblea está incurriendo en actos de verdadero despotismo.

El Sr. Intriago J. - Ante todo, quiero que se declare por esta Asamblea si esta moción envuelve ó no una reconsideración.

El Sr. Presidente manifestó que la moción que se discutía era derogatoria del Decreto aprobado por la Asamblea, por el cual se había declarado libre de derechos de importación varios artículos de primera necesidad.

ARCHIVO

Entonces el Sr. Intriago dijo: " Tanto la derogatoria como la adopción del Arancel de 1904 son cosas que se han negado en las sesiones anteriores, necesitándose de una reconsideración para tratar nuevamente de ellas. Quiero que conste que la ley de viveres no es ni será el estandarte de la revolución como afirma el Sr. Cueva, el estandarte sería la derogatoria del Decreto de viveres, porque el pueblo en cuyo nombre se ha hablado, conoce lo que le benefi-

Asamblea Nacional

cia y lo que va en contra de él; el pueblo de hoy no es el ahora cincuenta años que conulgaba con ruedas de molino; por consiguiente es menester que procedamos con rectitud y patriotismo.

El mismo Sr. Diputado, con apoyo de los Señores Montesinos y Aguilar Luis hizo esta moción: "Que la Asamblea declare previamente si la moción anterior sobre la derogatoria del Decreto de viveres envuelve o no una reconsideración."

Mientras se escribía la moción anterior, el Sr. Stopper dijo: "Como no estoy muy al corriente de lo que se discute, pido que se dé lectura a la moción que propuso el Sr. Peralta en días anteriores, para ver si se trata del Arancel de 1901 o 1904."

La Secretaría leyó el proyecto a que se había referido en un informe negado en la sesión del 12 de Enero, y en el cual se declaraba vigente la Ley de Aduanas que rige desde 1901 a 1904.

El Sr. Coral dijo: "Que conste como el Sr. Intriago se apoya en hechos falsos. Se acaba de ver que no se trata del Arancel que rige en 1904 sino del que se expidió en 1904 para 1905, cosa muy diferente."

Puesta a debate la moción del Sr. Intriago J. ya transcrita, el Sr. Palacios dijo: "Según acaba de informar el Sr. Secretario, la mo-

Clausura

ción que propusimos el otro día se refiere al Arancel que rigió en 1901 hasta 1904, mientras que la moción que propongo en este momento se refiere al Arancel que rigió en 1905.

El Sr. Intriago J.:— No me refiero al Arancel sino a la parte agregada por el Sr. Cueva, precisamente a esas palabras que dicen: "Quedan derogadas todas las leyes generales y especiales que se opongan a la presente." Ahora bien, como la ley de viveres se opone a ese Arancel de Aduanas, es un hecho que ella queda también derogada; derogación para la cual se necesita de una reconsideración. Pido que informe el Sr. Secretario si ha pasado el tiempo de reconsiderar. (Informe). Qué más claridad se quiere? El tiempo para la reconsideración ha pasado; por tanto, no hay medio para defender esta causa.

Por Secretaría se dió lectura al proyecto derogatorio del de liberación de derechos de Aduana a algunos viveres, que fue negado en primera discusión, en sesión de 19 de Enero.

El Dr. Palacios L. B.— De todos modos, como la moción mía agregada por el Dr. Cueva tiene dos partes, solicito que la votación se divida; una vez que en la parte que a mí me corresponde, ninguna relación se hace al proyecto de viveres.

El Sr. Cueva R.— Se

Asamblea Nacional

trata de poner en armonía una ley que se va a declarar vigente con un Decreto especial que no guarda con ella relación de ninguna clase, y que más bien está en abierta pugna; por consiguiente, el asunto me parece de lo más claro, y no hay necesidad de discutirlo más.

El Dr. Escudero:— Al contrario, yo no veo tan claro el asunto como lo ve el Sr. Cuera; por lo mismo, quiero llamar la atención de la Cámara a este particular. Se pretende en una sola discusión declarar derogada una ley de la República? Después de haberse negado la misma moción, como ha informado el Señor Secretario, vamos a pedir la reconsideración cuando ya ha expirado el término legal? Si tanto afán se tiene en derogar esa ley; ¿por qué no seguimos los trámites constitucionales? Si por desgracia y por primera ocasión se presenta el caso originálimo de que un mismo Congreso derogue una ley que días antes ha dictado, es natural que esa derogatoria ha de pasar por tres discusiones, sin dar lugar al mal precedente de que por medio de una sola moción se derogue una ley. En consecuencia, por todas estas razones, espero que la H. Asamblea hará lo que debe hacer, negando la moción que ha propuesto el Dr. Palacios.

Cerrado el debate, el Sr. Presidente ordenó que los señores Diputados que creyeran había reconsideración, se pusieran de pie; mas los

Clausura.

señores Marcos e Intriago J. P. solicitaron que la votación fuese nominal, y verificada así, dió este resultado:

Número de votantes — 47
Mayoría absoluta — 25

Por la afirmativa — 31
Por la negativa — 16

Estuvieron por la afirmativa, es decir por la moción propuesta por el Dr. Palacios, L. B. en volva reconsideración, los Señores:

Villancencio

Yela

Monge C.

Calebo

Yépez

Borja

Cisneros

Vela

Hidalgo

Escudero

Darques

Montalvo

Bueno

Navarro, P. J.

Peralta José

ARCHIVO

Serrano

Avanz

Moncayo

Uquillas

Stopper

Intriago J. P.

Intriago J. J.

Aguilar, Luis

Montesinos

Díaz

Durango

Alfaro, Flavio

González

Guillén

Cevallos, A. y

el Sr. Presidente.

Estuvieron por la negativa los señores:

Palacios, L. B.

Corral

Coral

Arrellano

Navarro J. J.

Rengel

Monge A.

Cueva E.

Román

Cevallos B.

Alfaro Almedo

Marcos

Asamblea Nacional

Plaza Iglesias
Valdez

Peralta B. y
Weir.

Razonaron sus votos en los términos que á continuación se expresan:

El Dr. Monge A. - Permítaseme razonar mi voto. Si hubiera sido propuesta de una manera aislada, sería una verdadera reconsideración; pero propuesta como modificatoria del proyecto de ley que se discute, no es reconsideración.

El Sr. Cuerva E. - Haciendo más la luminosa argumentación del Dr. Monge, digo que no la considero como una reconsideración.

El Dr. Escudero: - Clarísima reconsideración.

El Sr. Moncayo: - He dado pruebas de que he deseado una modificación racional á la ley de riberas; pero esta, tal como se propone, es enteramente contraria á la Constitución.

El Sr. Cevallos A. - Dos palabras: No sólo es reconsideración en la forma propuesta, sino una derogatoria para la cual son necesarias las formalidades prescritas por la Constitución.

El Sr. Romero Cordero no tomó parte en la votación por no haber estado presente durante el debate.

Clausura

El Sr. Presidente publicó que la Asamblea había resuelto que la moción del Dr. Palacios envolvía reconsideración.

Luego después el Doctor Peralta propuso que se continuaran las elecciones que aún faltaban, y con apoyo del Sr. Presidente hizo esta moción: que fue aprobada: "Que los mismos Señores Diputados que desempeñaron el cargo de Escrutadores en la elección de Ministros de los Tribunales de Cuentas, desempeñen también el mismo cargo en las elecciones que van a verificarse esta noche."

El Sr. Presidente ordenó que en una sola papeleta se votara para dos Consejeros de Estado, en reemplazo de los Señores Genaro Larrea y Pablo J. Navarro que renunciaron ese cargo; debiendo ser el primero en calidad de Diputado y el segundo, en la de ciudadano.

Tomada la votación y verificado el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

Para Consejero de Estado, en calidad de miembro de la Asamblea:

Por el General Flavio E. Alfaro	— 35 votos
" " Dr. José M. Ayora	— 11 "
" " " Alberto Durquea	— 1 "

Para Segundo Consejero de Estado en calidad de Ciudadano:

Por el Señor Enrique Gangotena — 33 votos

Asamblea Nacional

Por el Dr. J. Julián Andrade	10 votos
" " " Antonio Borrero	1 voto
" " Sr. Eusebio Puyol	1 "
" " " Neptali Bonifaz	1 "
" " Dr. Luis Cordero	1 "
In Blanco	1 "

La Asamblea, por cuanto habrían obtenido mayoría absoluta de votos, declaró legalmente electos a los Señores General Flavio E. Alfaro y Enrique Gangotena para Consejeros de Estado, en las calidades indicadas.

Enseguida el Sr. Presidente manifestó que se iba a elegir Rector de la Universidad Central y ordenó que se leyera el oficio del Sr. Vicerector del mismo Establecimiento en el que consta la terna para el efecto de esa elección de ese empleado.

Acto continuo, la Secretaria por orden de la Presidencia informó que no se había recibido terna ninguna de parte de la Universidad del Guayas, ni la rectificación que se pidió acerca de la terna para el Rectorado de la Universidad de Cuenca.

Luego se leyó la siguiente proposición presentada por el Sr. Dr. Vela, con apoyo del Sr. Cueva E.: "Que la elección del Rector de la Universidad Central así como los de las demás Universidades se haga nominalmente."

Puesta en discusión, el

Clausura

Sr. Cevallos, A. dijo: "El artículo constitucional se refiere sólo al escrutinio secreto respecto a la elección de Ministros de las Cortes y del Tribunal de Cuentas, no están incluidos en esta disposición los Rectores de las Universidades; de suerte que bien puede hacerse la votación en la forma nominal.

El Sr. Moncayo hizo leer el artículo 86 del Reglamento (Se leyó).

El Dr. Aguilar R. El asunto de suyo no es importante: el Reglamento prescribe que la elección sea secreta cuando se trata de personas pero esta moción reforma el Reglamento.

Cerrado el debate, se aprobó la moción.

En consecuencia, se tomó votación para Rector de la Universidad de Quito, y el resultado fue el siguiente:

Por el Dr. Lino Cárdenas	—	31 votos
" " " Manuel B. Cueva	—	15 "
" " " Carlos Freile Z.	—	1 "
" " Sr. Enrique Cueva	—	1 "

Por haber obtenido mayoría absoluta de votos el Sr. Dr. Cárdenas, la Asamblea le declaró legalmente electo Rector de la Universidad Central.

Enseguida el Doctor Vela dijo: " Parece que no puede elegir la Asamblea Rector de la Uni

Asamblea Nacional

veridad del Azuay; porque la terna, si bien está compuesta de dos hombres respetables bajo todos aspectos, se hace por ahora imposible el elegirlos. El Sr. Dr. Vaizquez está de Representante de la República en España y no podría venir; el Sr. Dr. Diaz es Ministro Fiscal de la Corte Suprema; de suerte que la terna queda reducida al Dr. Moreno, y la Asamblea no debe tocar ese nombramiento porque la terna no está completa. Hago moción de que no se tome en cuenta la terna enviada de Cuenca.

El Dr. Aguilar R. No la apoyo, porque no es terna la que ha venido de Cuenca. Saben perfectamente bien los Señores profesores de la Universidad del Azuay que no es posible elegir a dos de los que constan en la terna y nos han puesto en el forzoso caso de nombrar al que ellos han querido.

El Sr. Moncayo:— Tanto más, Señor Presidente, cuanto que la Ley de Instrucción Pública es terminante: mientras no se elija a un empleado del Ramo, quien lo subroga continúa ejerciendo tal o cual cargo.

Después se leyó y fue aprobada la siguiente moción del Dr. Vela, hecha con apoyo del Dr. Aguilar R.: "Que no se tome en cuenta la terna enviada para Rector de la Universidad de Cuenca."

Clausura

245

ca; por cuanto no se encuentran en posibilidad de aceptar el cargo dos de los señores que en ella figuran.

La Presidencia ordenó leer y fue leído, - del Decreto expedido por la Asamblea, sobre el procedimiento que debe adoptarse para con la Compañía constructora del Ferrocarril del Sur - el artículo cuarto que se refiere al nombramiento de un Defensor del Fisco. Comenzada la votación nominal para elegir el abogado que debería ejercer dicho cargo, retiróse el Secretario Balarez y continuó actuando el Secretario Cayul, unicamente. Concluida la votación nominal, se obtuvo este resultado:

Por el Dr. Manuel R. Balarez, cuarenta y cinco votos.

Por el Dr. Luis Felipe Borja un voto.

Por haber obtenido mayoría absoluta de votos, la Asamblea declaró al Sr. Dr. Manuel R. Balarez, legalmente electo para el expresado cargo de Defensor del Fisco, respecto de los intereses de la nación en la obra del Ferrocarril del Sur.

El Sr. Moncayo (Vicepresidente). - Aprovecho la oportunidad para rendir al Dr. Balarez un voto de aplauso por el talento y maestría con que se ha desempeñado como Secretario de la Asamblea.

Asamblea Nacional

El Dr. Aguilar R. - Creo que ha llegado la hora de que se clausure esta Asamblea, y por lo mismo, hago la moción de que se aprueben las actas de la sesión anterior, y que tengamos un momento de sesión secreta.

El Sr. Cueva E. - Pido previamente que sean elegidos los Rectores de las Universidades de Cuenca y Guayaquil y el Interventor Fiscal para el debido arreglo de la Contabilidad de la Compañía del Ferrocarril del Sur.

El Dr. Montalvo: - Quiero también dos aclaraciones esenciales. Una vez que se va a clausurar la Asamblea, pido que se designe la Autoridad ante quien han de rendir la promesa constitucional los Ministros del Tribunal de Cuentas, y que se determine el número de días que debe continuar funcionando la Comisión de la Mesa y la Secretaría.

ARCHIVO El Dr. Peralta: - Tres veces iba a hablar sobre el mismo punto. Apoyo la moción del Dr. Aguilar si acepta la modificación de que clausurada la Asamblea, continúe funcionando la Comisión de la Mesa durante ocho días; a fin de dar curso a todos los asuntos que están pendientes.

El Dr. Bueno: - Indicaba que respecto a este último punto, hay una ley a la que debe dar lec

Clausura

47

tina el Señor Secretario.

El Dr. Peralta: - El artículo a que se refiere el Dr. Bueno es muy diferente, dice relación a las obligaciones de los Secretarios. Mi moción se refiere a la Comisión de la Mesa que debe despachar los asuntos que están pendientes, revisar las actas, la redacción de los proyectos para pasarlos al Ejecutivo, devolver los documentos a los particulares que tienen derecho a recaudarlos de la Secretaría y tantas otras cosas que corresponden a la Comisión de la Mesa y que nada tienen que ver con la ley a que se ha referido el Dr. Bueno.

El Dr. Uquillas: - Acepto la idea del Dr. Peralta, pero considerando que el término de ocho días que insinúa es muy corto; me limité a pedir que en lugar de ocho días funcione por quince días la Comisión de la Mesa.

Luego se leyó la siguiente moción del Dr. Aguilera R., hecha con apoyo de los Doctores Palacios L. B. y Peralta: "Que se proceda a clausurar las sesiones de esta Asamblea después de aprobadas las actas que están insolentes; y que continúe funcionando la Comisión de la Mesa por quince días más, a fin de que se despachen todos los asuntos pendientes."

Puesta en discusión, el Dr. Montalvo dijo: "Parece que tam-

Asamblea Nacional

bien debe anotarse esta parte, sobre la que llamo la atención de la H. Asamblea; a saber: que se determine la autoridad ante la cual deberán prestar la promesa de ley los Señores Ministros del Tribunal de Cuentas:

El Dr. Peralta: - Creo que la ley de Régimen Administrativo Intero. tiene una disposición al respecto; si no me equivoco está contenida en el artículo 75 ó en el 79.

Después de este discurso, el Sr. Presidente tomó la promesa constitucional a los siguientes señores:

Al Dr. Manuel M.º Bueno, Ministro de la Sexta Sala del Tribunal de Cuentas de Quito.

Al Dr. Emilio Ugullas, Ministro Fiscal de la Corte Superior de Quito.

Al Dr. Manuel E. Rengel, Ministro Fiscal de la Corte Superior de Loja.

Al Dr. Benjamín Cevallos, Ministro Juez de la Corte Superior de Loja.

Al Sr. Angel Serrano, Ministro del Tribunal de Cuentas de Guayaquil.

Reanudose el debate sobre la moción del Dr. Aguilar R. y el Dr. Calero dijo: " Señor Presidente: En la mesa y por orden de la Comisión se ha puesto para que se discutan hoy tres proyectos cortos y muy importantes; y no convendría que se clausurara esta sesión sin tomarlos en cuenta. -

Clausura

Interrumpido por la barra, continuó: "Esloy por la mocion, tal vez no se me entiende; lo que digo es que se discutan esos tres proyectos importantes antes de reunarnos en sesion secreta." — Fue interrumpido nuevamente.

El Sr. Peralta: — Antes de que se cierre la discusion: No hay necesidad de que esta ultima parte sea aprobada por la Asamblea; el Reglamento faculta a la Comision de la Mesa a aprobar la ultima acta.

El Sr. Cueva E. — Insistió en que debe nombrarse por la Asamblea el Fiscal que debe examinar las cuentas del Ferrocarril del Sur.

El Sr. Moncayo: — Me parece que el nombramiento al que alude el Sr. Cueva no se refiere a Fiscal sino a Interventor.

Entonces el Dr. Peralta hizo la siguiente indicacion que fue aceptada por el autor de la mocion: "Que si la Comision de la Mesa se agreguen cinco Diputados mas; y que dicha Comision se encargue de aprobar la redaccion de las actas insolemnes."

Cerrado el debate, se aprobó la mocion con la modificacion expresada.

Asamblea Nacional

Acto continuo, el Señor Presidente designó a los Señores Barquera, Ayora, Montalvo Ujeda y Navarro P. J. para que se agregaran a la Comisión de la Mesa, conforme a lo dispuesto en la moción que acababa de aprobarse.

Nombró además a los señores Moncayo y Bueno para que presenciaran la entrega al Sr. Archivero del Poder Legislativo de todos los documentos que constituyen el Archivo de la Asamblea Nacional de 1906-1907.

En seguida, el Señor Moncayo dijo: "Debe constar en el acta de hoy, como creo que está en el ánimo de todos los señores Diputados, que si no hemos tomado en cuenta el Mensaje del Poder Ejecutivo relativo a ascensos militares, no ha sido por desprecio a esta clase benemérita de la República, sino por diversas razones: primera, por la necesidad de cerrar pronto las sesiones; segunda, porque las hojas de servicio no están todas en la Secretaría, y tercera, por que con más acierto, procediendo con más calma, lo hará la próxima legislatura, mediante la selección que es necesario hacer entre los ascendidos."

En seguida, el Doctor Uquillas dijo: "Hay una Comisión importantísima que está incompleta, la de Oficiales Generales

Clausuras

251

que deban calificar los acusos y cargos de Diplomas; comision en la que falta quien debe reemplazar al Sr. General Flavio E. Alfaro.

El Dr. Peralta: - La observación que hace el Sr. Dr. Uquiñas es muy justa; pero siento negarle la palabra, porque ya no es Diputado; acaba de prestar la promesa constitucional para Ministro Fiscal de la Corte Superior de esta ciudad.

El Dr. Aguilar R. - Como en igual caso está el Sr. Dr. Bueno, desearía que sea otro Diputado el que nombre la Presidencia para la entrega del Archivo de la Secretaría de la Asamblea.

El Sr. Presidente, entonces, designó al Sr. Navarro J. F. para que reemplazara al Dr. Bueno en la Comisión anteriormente expresada.

Receso

Reinstalada la sesión, el Sr. Presidente hizo leer el artículo segundo del proyecto de decreto relativo al procedimiento que debe adoptarse para con la Compañía constructora del Ferrocarril de Guayaquil a Quito. y manifestó que se iba a elegir Interventor Fiscal e Inspector de viajes, conforme a la disposición que acababa de leerse.

Asamblea Nacional

Tomada la votación nominal para el primero de los cargos expresados, se obtuvo el resultado siguiente:

Por el Señor Emilio Estrada, veintitrés votos.

Por el Señor Carlos A. Aguirre, dieciocho votos.

Por el Señor Carlos Borja, un voto.

Para Inspector de Viajes:

Por el Señor Carlos Borja, treinta y cinco votos.

Por el Señor Enrique Cueva, dos votos.

Por el Señor Domingo Revillos, un voto.

Por haber obtenido mayoría absoluta de votos, la Asamblea declaró legalmente electos a los señores Emilio Estrada y Carlos Borja para los cargos de Interventor Fiscal e Inspector de Viajes, respectivamente.

Después se procedió a elegir el miembro de la Comisión de Oficiales Generales que debía reemplazar al General Flavio L. Alfaro, quien renunció ese cargo; y tomada votación nominal, el resultado fue el siguiente:

Por el Coronel Julio Román, veinte y tres votos.

Por el Coronel Carlos Andrade quince votos.

Por el Comandante A.

Clausura

253

Leandro Cevallos, un voto.

Por el Comandante Rafael Aguilar, un voto.

Por el Comandante Modesto Corral, un voto.

Por haber obtenido mayoría absoluta de votos, la Asamblea declaró al Coronel Julio Román legalmente electo para el cargo expresado.

Inseguida el Coronel Navarro Juan Francisco hizo leer el artículo 119 de la Constitución, y dijo: "Es claro y terminante este artículo; y hasta la próxima Legislatura en que se reconozcan legalmente los grados de Coronels y Generales conferidos por la Jefatura Suprema, pido se dicte una resolución excitando al Poder Ejecutivo para que cumpla con esta disposición constitucional; puesto que se está cometiendo una infracción al pagarse según su grado a Coronels y Generales que no están reconocidos por la Asamblea.

Hago presente a mis H. H. Colegas que a pesar de estar vigente la Constitución, en los vales que constan en Tesorería, figuran Coronels que no han sido reconocidos por la Legislatura; pero cuyos grados fueron conferidos por la Jefatura Suprema.

El Sr. Presidente ordenó que se oficiara en el sentido indicado por el Señor Navarro Juan Francisco.

Asamblea Nacional

El Dr. Peratta: - El
Tesorero que pague esos vales se
rá el responsable.

Luego el Dr. Dar-
quea dijo: "Parece que hay
dos o tres asuntos en los cuales
no nos demoraríamos ni un cuar-
to de hora; y no darlos término
sería imperdonable. Hay un Infor-
me de la Comisión Tercera de Ins-
trucción Pública respecto al Dr. José
María Troya, en el que pide se
mande los documentos al Consejo
de Instrucción Pública para que
le abone el tiempo de cuatro años
que le faltan para jubilarse, por
la obra que ha publicado."

Se leyó este Informe:

Señor Presidente:

La Comisión Tercera de
Instrucción Pública ha estudiado
detenidamente la solicitud del Sr.
Dr. José María Troya, relativa a
pedir su jubilación como profesor
propietario de Botánica y Física Mé-
dica en la Universidad Central. Los
documentos que acompaña el peti-
cionario para justificar su deman-
da no pueden ser más satisfac-
torios y si bien no reúne el refe-
rido Profesor los 25 años de enseñan-
za que exige la ley de Instrucción
Pública para la jubilación, en
cambio ha publicado dos obras
de reconocida importancia y uti-
lidad que, con arreglo a la mis-
ma ley, le dan derecho para

Clausura

355

que se le abone por ellas el tiempo relativamente corto de cuatro años que le falta para completar el número antes indicado.

En consecuencia, la Comisión opina que la H. Asamblea debe disentir el adjunto proyecto de decreto, con cuya aprobación ejercerá un acto de estricta justicia y estimulará a las personas que como el Sr. Dr. Eroya han dedicado casi toda su vida a la noble labor de instruir a la juventud que es la esperanza de la Patria.

Quito, Febrero 5 de 1907.

"La Asamblea Nacional de la República del Ecuador

Vista la solicitud del Sr. Dr. José María Eroya; y considerando:

1º

Que el peticionario ha prestado importantes servicios a la Instrucción Pública en los varios cargos que ha desempeñado por más de veinticinco años;

2º

Que es deber de los Poderes Públicos recompensar con arreglo a la ley a quienes han dedicado sus esfuerzos a la noble labor de educar e instruir

Asamblea Nacional

á la juventud;

Decreta:

Artículo único: - Jubilase al Sr. Dr. José María Croya, como profesor de Física y Botánica Médica en la Universidad Central, con la renta última de que gozó en el ejercicio de su cargo; la cual le será satisfecha de los fondos del referido establecimiento, con arreglo á la Ley del ramo.

Dado en -"

Puesto en consideración, el Sr. Stopper dijo: "Quiero que en este Informe se incluya la petición de D. Anibal San Andrés, de la provincia de Manabí, que lleva 28 años de profesorado.

El General Alfaro, Flavio: - Apoyo lo que en favor del Sr. San Andrés ha expresado el Sr. Stopper.

El Sr. Moncayo: - En los Informes despatchados por la Comisión de Instrucción Pública se dice que tanto la solicitud del Señor San Andrés como las de cuatro ó cinco individuos que tienen pleno derecho á la jubilación han debido dirigirse no á la Convención sino al Consejo Superior de Instrucción Pública.

Cerrado el debate, se

Clausura

aprobó el Informe, con la expresión de que también la solicitud del Sr. Amíbal San Andrés y documentos de la misma pasarán al Consejo Superior de Instrucción Pública.

El Dr. Calero: Hay un proyecto en el que no se ha de perder media hora junto con los tres o cuatro que constan en el orden del día, y no es posible que estando en tercera discusión prescindamos de él por no detenernos un cuarto de hora más.

Después se pusieron en tercera discusión, y después de considerados uno a uno todos sus artículos, fueron aprobados los siguientes proyectos:

El que crea fondos para un camino de Gualea a Mindo.

El que señala fondos para un camino de Calacalí a Navegal.

El que prorroga por tres años más la vigencia del Decreto Legislativo de 19 de Octubre de 1904, relativo a la conclusión de la "Vía Flores".

El que suprime la Junta de Obras Públicas del Azuay, a cual se añadieron los siguientes artículos por indicación del Dr. Rafael Aguilar:

"Artículo 5º - Grávase con seis centavos por litro la introducción o consumo

Asamblea Nacional

de aguardiente en la provincia del Cañar.

De esta contribución se destinan: tres centavos para las Municipalidades de la Provincia y los otros tres centavos para el Colegio "Juan Bautista Viquez" en Azogues, y el colegio de niñas en Cañar.

Art. 6º - Autorízase a las Municipalidades respectivas para que reglamenten la recaudación del impuesto, dándole los Establecimientos de enseñanza - participes de la renta - según por esos mismos reglamentos.

Los introductores de aguardiente que infringieren dichos reglamentos serán tenidos como contrabandistas y juzgados conforme a las leyes del caso.

Art. 7º - Facúltase a las Municipalidades de Azuay y Cañar para que puedan gravar con un impuesto de diez a veinticinco en cruz mensuales la venta por menor de aguardientes."

El que crea fondos para el agua potable de Esmeraldas.

Se puso también en tercera discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Cotacachi para la venta de terrenos baldíos.

Leído y puesto en debate el artículo único del proyecto, el Dr. Escudero dijo: "Esto mismo es ilegal y como se va a autorizar a la Municipalidad

Plausuras

259

para que venda terrenos baldíos? ¿A caso estos terrenos pertenecen a la Municipalidad?

El Sr. Cevallos A. - El proyecto dice terrenos baldíos, porque esos terrenos, en virtud del Decreto de de 9 de Junio de 1906 estaban destinados a..... (Fue interrumpido por la barra)

El Dr. Tila: - Es inconstitucional el facultar a una Municipalidad para que enajene bienes fiscales. Sería triste que una Legislatura venga a terminar sus sesiones de este modo.

Cerrado el debate, se negó el proyecto.

Acto continuo, el Dr. Peralta pidió que se constituyera la Asamblea en sesión secreta.

Entonces el Dr. Calero dijo: "Hago moción para que se ponga en debate el proyecto a que me referí; porque es un asunto importante y debe discutirse. Hay cuatro señores Diputados que apoyan mi moción; si no se la acepta, haré constar mi protesta contra el proceder de la Cámara."

El mismo Señor Diputado, con apoyo de los señores Valdez, Cueva E., Hidalgo, Palacios L. B. y Durango, hizo la siguiente moción que fue aprobada: "Que se dé la tercera discusión al proyecto."

Asamblea Nacional

del camino de Jimanjo a Ventanas.

En consecuencia, se puso en tercera discusión el expresado proyecto, y fue aprobado el artículo primero.

Puesto en discusión el artículo segundo, fue aprobada la primera parte hasta las palabras "de las mismas parroquias", y negada la segunda.

Se negaron también los artículos tercero y cuarto.

Luego se leyó la siguiente indicación del Dr. Calero, que fue negada: "Después del artículo segundo, pongase el siguiente inciso: El aquadiente que se introduzca o consuma dentro del territorio de las parroquias de Jimanjo y Ventanas, pagará el doble del impuesto señalado en el inciso anterior, si fuere producido en otras parroquias distintas de las mencionadas".

Enseguida se negaron los artículos 5º, 7º y fueron declarados insubstanciales el 6º y el 8º; el artículo 9º fue aprobado.

La Comisión manifestó que suprimía los Considerandos, y la Presidencia los declaró insubstanciales.

Enseguida el Sr. Presidente ordenó que se despejara

Clausura

la barra; hecho lo cual, la Asamblea se constituyó en

Sesión Secreta.

Restablecida la sesión pública, el Sr. Marcos dijo: "Sr. Presidente: Una vez que hemos terminado nuestras labores, e impelido por un sentimiento de justicia, voy a permitirme proponer a la Asamblea la siguiente moción que no dudo será acogida con agrado por mis H. H. Colegas: "Señálese una cantidad para que con ella se gratifique a la Secretaría en vista de su lucido desempeño, gratificación que será independiente de lo que le corresponda por días de trabajos, después de clausuradas las sesiones de la Asamblea".

Acto continuo, el Doctor Peralta manifestó que la moción propuesta por el Sr. Marcos no podía ser tomada en cuenta, porque la creía inconstitucional.

El Dr. Palacios L. B. expresó que en su caso se daría un centavo por libro de la revista que proviene del impuesto al aguardiente.

Luego el Sr. Doctor Escudero hizo esta moción: "Que se dé un voto de aplauso a los señores Presidente y Vicepresidente y a

Asamblea Nacional

la Secretaría de la Asamblea por su lucido desempeño.

La Asamblea aceptó la moción del Dr. Escudero y los Drs. Aguilar Rafael y Peralta José pidieron que constara que había sido aprobada por aclamación unánime.

El Dr. Vela dijo: "El Doctor Carlos Freile Zaldumbide ha sido digno de presidir esta Asamblea, y los Señores Secretarios, dignos de la confianza que se les hizo."

El Dr. Freile F. (Presidente). - Mi gratitud para con todos y cada uno de mis colegas guardare eternamente en mi corazón, y quiero además que ella conste de una manera especial en el Acta. -

Señores Diputados: declaro terminadas las sesiones de la Asamblea Nacional.

ARCHIVO

Al Presidente,

Carlos Freile

Al Secretario,

Manuel P. Delgado

Al Secretario,

U. Puyol